



CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE PALENCIA

ELECCIONES 2026

D. , con DNI nº y
domicilio en , en nombre propio y/o
representación de , con CIF ,
cuya representación acredito con , y, de
conformidad con lo dispuesto en la **Orden ECM/1382/2025, de 28 de noviembre, por la que se declara abierto el proceso electoral para la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España.**

FORMULO la presente RECLAMACIÓN sobre el Censo Electoral 2025 de esa Cámara:

MOTIVOS DE LA RECLAMACIÓN

En , a de de 202

Fdo.:.

RECLAMACIONES AL CENSO ELECTORAL

Se podrá presentar reclamaciones sobre inclusión o exclusión en el censo electoral del **23 de diciembre de 2025 al 19 de enero de 2026, inclusive.**

Las reclamaciones se presentarán por escrito ante la Secretaría de la Cámara que deberá entregar a los interesados un justificante acreditativo de la presentación de las mismas. Hay un modelo de reclamación a disposición de los interesados en la sede de la Cámara o en su página web (www.cocicpa.es).

El Comité Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Palencia deberá resolver las reclamaciones formuladas en el plazo de cinco días contados desde el vencimiento del período de presentación de dichas reclamaciones y notificar las resoluciones adoptadas al día siguiente de su dictado mediante comunicación escrita a los reclamantes. Las resoluciones se publicarán, además en el tablón de anuncios y en la página web de la Cámara.

Transcurrido este plazo sin haber sido dictada y notificada la resolución expresa, las reclamaciones deberán entenderse desestimadas.

Contra las resoluciones del Comité Ejecutivo en esta materia se podrá interponer recurso administrativo ante la Dirección General de Comercio y Consumo, en el tiempo y forma previstos en la legislación básica. El silencio administrativo será desestimatorio.